



POLITÉCNICA

**RESOLUCIÓN DE 29 DE ENERO DE 2020 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA 2020 DE
“PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO”**

La UPM, comprometida con la mejora de la calidad docente, ha puesto en marcha distintas acciones tendentes a impulsar los procesos de innovación educativa.

El profesorado de la Universidad Politécnica de Madrid ha realizado un amplio abanico de iniciativas de renovación metodológica en la forma de enseñar y de aprender a través de las diversas líneas estratégicas potenciadas desde las convocatorias anuales realizadas desde innovación educativa.

Entre ellas, se ha venido potenciando la metodología de Aprendizaje-Servicio (ApS) que ha permitido de forma curricular la participación de estudiantes y profesores en proyectos de relevancia social.

La metodología del Aprendizaje-Servicio (ApS) es “una propuesta educativa que conecta el aprendizaje a través de la experiencia (práctica de campo) con el servicio solidario (voluntariado)” (Batlle, s.f.).

La UPM, comprometida como Universidad Pública en revertir su conocimiento a la sociedad, y consciente de las capacidades y potencial de sus estudiantes y profesores en el ámbito de la ingeniería, la arquitectura y las ciencias de la actividad física y el deporte, **ha resuelto crear e implementar la Oficina de ApS** como sede institucional para abordar y gestionar todo lo relacionado con las iniciativas de esta metodología así como constituirse en el órgano responsable de promover, coordinar y difundir las experiencias tanto internamente en la Universidad como con las entidades colaboradoras ajenas a la UPM.



Una de las primeras actuaciones de la recién creada Oficina ApS-UPM va a ser la resolución de esta convocatoria dotada con 80.000 Euros, y cuya ejecución tendrá lugar a lo largo del año 2020.

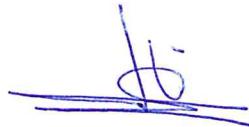
El fin último de la convocatoria es impulsar experiencias que, además de mejorar la calidad de la enseñanza con la promoción del consiguiente aprendizaje experiencial y desarrollo de competencias por parte de los estudiantes, permitan que la UPM participe y se implique en dar un servicio a la sociedad

Por ello, **DISPONGO**

Ordenar la publicación de la convocatoria ***“PROYECTOS DE APRENDIZAJE SERVICIO”*** destinada a financiar, en un marco estrictamente académico y competitivo, proyectos que se adapten a los objetivos y condiciones establecidas en la misma.

Madrid, a 29 de enero de 2020

EL RECTOR



Guillermo Cisneros



CONVOCATORIA 2020 DE “PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO”

El Aprendizaje-Servicio (ApS) consiste en una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un único proyecto bien articulado, en el que los participantes se forman trabajando sobre necesidades reales del entorno social con el objetivo de mejorarlo. El aprendizaje servicio es, pues, un proyecto educativo con utilidad social. (Centro Promotor de Aprendizaje Servicio, s.f.)

La UPM tiene el interés de incrementar esta actividad, e incorporar progresivamente, y de forma curricular, la aportación del saber de los profesores y estudiantes a proyectos sociales.

Siendo el Aprendizaje Servicio una línea de trabajo en la que la UPM está cada vez más implicada, se ha creado la Oficina de ApS para dirigir y canalizar hacia ella todas las iniciativas que bien, mediante proyectos, u otras que se están realizando de forma aislada, cuenten a través de ella con un marco y soporte institucional.

Por lo arriba mencionado, se ha considerado la publicación de esta primera convocatoria de “Proyectos de Aprendizaje-Servicio” dotada con 80.000 Euros, cuya ejecución tendrá lugar a lo largo del año 2020.

El fin último de la convocatoria es impulsar experiencias que promuevan en el ámbito de las asignaturas, la metodología de ApS con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza y los resultados en la consecución de objetivos de aprendizaje de nuestros estudiantes de grado y postgrado.

Con estos fines se realiza la presente *convocatoria 2020 de “Proyectos de Aprendizaje-Servicio”* que se regula según los siguientes requisitos:

1. La presente convocatoria pretende regular el procedimiento de solicitud y de concesión de ayudas para que, a lo largo de año 2020, se desarrollen experiencias piloto dirigidas a potenciar la metodología ApS en las titulaciones oficiales de grado y de postgrado de la UPM.

2. La presente convocatoria se dota con 80.000 Euros del presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para el año 2020.
3. Los plazos y formalización de solicitudes son los establecidos a continuación:
 - 1º) Las solicitudes se realizarán a través de la aplicación web <https://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias-ie>

El plazo para presentación de solicitudes se establece **desde el día 29 de enero de 2020 hasta el 17 de febrero de 2020**, ambos inclusive. El 17 de febrero a las 23.59 se cerrará el espacio web en el que estarán publicadas las versiones definitivas de las solicitudes.
 - 2º) La presentación del **ANEXO I** escaneado y enviado mediante correo electrónico a oficina-aps@upm.es con fecha límite el **25 de febrero de 2020**.

Este ANEXO I se genera en la plataforma y recogerá la firma del coordinador y todos los miembros participantes.
4. La notificación de la resolución y la publicación de los proyectos aprobados tendrán lugar previsiblemente durante el mes de marzo/abril 2020.
5. El período de ejecución de la convocatoria determina que los proyectos que sean aprobados podrán iniciar sus acciones a partir de marzo/abril de 2020 y deberán concluir las antes del 15 de noviembre de 2020.
6. Cada propuesta deberá incluir los siguientes elementos descriptivos de la experiencia que se va a realizar:
 - a. La **descripción** detallada de la experiencia propuesta.
 - b. Los **objetivos** que se pretenden alcanzar y su adecuación a la metodología ApS.
 - c. El **alcance y público objetivo** al que se dirige (número y perfil de alumnado, asignatura/s, Trabajo fin de grado, Trabajo fin de máster, titulación/es,

- centros...) Asignatura y titulación en la que se encuadra la acción y procedimiento de evaluación de la actividad de los alumnos.
- d. Viabilidad del proyecto. Indicando los aspectos que garanticen que el proyecto se puede llevar a cabo.
 - e. La descripción de las **fases de la experiencia, acciones y metodología didáctica** que se va a aplicar.
 - f. Los criterios y metodologías para el **seguimiento y evaluación de las acciones piloto**, con indicación de las **evidencias de logro que se aportarán (establecer indicadores)** para evaluar su impacto en la mejora del aprendizaje y en los resultados académicos del alumnado al que se dirigen.
 - g. Los **productos tangibles** resultantes del proyecto con descripción de su **potencial de transferencia** interna y externa a la UPM.
 - h. Difusión prevista a la finalización del proyecto (noticia, vídeo...) ya sea de ámbito interno o externo a la UPM (publicaciones, jornadas de intercambio de experiencias en el centro...).
 - i. Los **agentes y actores receptores de la experiencia de ApS** externos a la UPM. Se trata de abordar experiencias en un ámbito cercano a los estudiantes de la UPM, que les permita una interacción directa. En la solicitud del proyecto se **especificará la colaboración con la entidad receptora adjuntando un convenio o documento/compromiso por parte de la entidad/colectivo receptora del servicio. Dicho documento debe describir de forma correcta las actuaciones que se van a llevar a cabo. Con ánimo de fomentar la colaboración con el Ayuntamiento de Madrid, tendrán especial interés aquellas propuestas que se realicen con dicho organismo.**
 - j. Las propuestas detallarán el presupuesto del proyecto, que se registrará en la aplicación web.



7. En esta convocatoria se valorarán las propuestas según los siguientes criterios:

Criterios	Puntuación
Objetivos del proyecto, relevancia de las actuaciones previstas (importancia del problema que resuelve)	0-2
Adecuación de la metodología ApS a los objetivos del proyecto, fases de desarrollo, seguimiento y evaluación.	0-1
Justificación e idoneidad de la financiación solicitada	0-1
Impacto esperado e indicadores para medirlo en relación con los objetivos planteados	0-1
Viabilidad del proyecto	0-2
Compromiso presentado por parte de la entidad o colectivo receptores del servicio	0-3

Destinatarios

1. La presente convocatoria, en régimen de competitividad y transparencia, se dirige a todo el profesorado de la Universidad Politécnica de Madrid.
 - Cada propuesta deberá contar con un coordinador proponente del proyecto, el cual deberá ser profesor con vinculación permanente, en caso de no tener vinculación permanente deberán designar un co-coordinador con vinculación permanente y dedicación completa.
 - Así mismo podrán ser miembros del proyecto otros profesores de esta u otra universidad, profesionales de entidades ajenas a la UPM, personal de administración y servicios, y estudiantes.

Una vez resuelta la convocatoria **no se podrá incluir en el desarrollo del proyecto la participación de otros miembros además de los indicados en la solicitud.**

En el caso de que alguno de los miembros no pueda continuar con su participación en el proyecto se podrá solicitar a oficina-aps@upm.es la baja del mismo.

2. Las subvenciones máximas por proyecto, con cargo a los fondos con los que se dota esta convocatoria, no podrán sobrepasar los 2.500 Euros.

Considerando lo anterior, los Centros que lo estimen oportuno, podrán incrementar la financiación de proyectos con cargo al presupuesto del Centro, de los departamentos, o de otro tipo de cofinanciación interna o externa a la UPM, siendo esto un indicador de calidad.

Subvenciones de los proyectos de la convocatoria

1. Para el desarrollo de las acciones de los proyectos, podrán demandarse ayudas enmarcadas en las siguientes partidas presupuestarias:

A. Becarios

B. Gastos asociados a Capítulo 2 – Artículo 22 debidamente justificados.

Una vez aprobado el proyecto no se podrá modificar ningún gasto descrito en este apartado ni se puede cambiar dotación económica alguna de la partida presupuestaria aprobada.

A. Becarios de apoyo al proyecto.

El proceso de selección de las becas se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de colaboración de estudiantes de la UPM.
<http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Alumnos/Extension%20Universitaria/Becas%20y%20Ayudas/Documentacion%20Becas%20Colaboracion/2017-18 BecaColaboracionUpm Normativa.pdf>

Resuelta la convocatoria, en el caso de que la ayuda concedida incluya



dotación para beca de colaboración, **deberán dar cumplimiento a esta normativa en todo lo referente al proceso de selección de becario; difusión de convocatoria de beca, perfil solicitado, criterios de selección, acta de selección, listas de solicitantes, seleccionados y rechazados, que tendrán que adjuntar con la propuesta de adjudicación de becario.**

A la finalización de la beca deberán adjuntar una memoria en la que detallen las actividades realizadas por el becario, la formación recibida y competencias adquiridas.

Asimismo, en la cumplimentación de la memoria final del Proyecto, se les requerirá de nuevo la información requerida en el párrafo anterior.

La duración de la beca debe ser de un mínimo de dos meses completos y un máximo de tres en ambos casos deben de ser consecutivos, iniciando la beca siempre en el primer día del mes en que se inician los trabajos del becario.

En esta convocatoria, la dotación de las becas será de **1.200 Euros**, implicando **160 horas de trabajo del estudiante**, que deberán ser desarrolladas antes de la finalización del proyecto. La fecha máxima para la finalización de la beca debe ser el 31 de diciembre de 2020.

B. Gastos asociados a Capítulo 2.

1. Destinados a los siguientes posibles conceptos:
 - Material informático **no inventariable** para funcionamiento de equipos informáticos y análogos.
 - Material de reprografía e imprenta y gastos en servicios externos.
 - Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas o digitales (excepto los fondos bibliográficos inventariables que no son imputables al proyecto)..
 - Otros suministros de material **no inventariable** necesarios para el desarrollo de las acciones propuestas en el proyecto.

- Concurrencia a congresos, concursos, exposiciones y ferias (presenciales o virtuales) **de profesorado de la UPM.**

Se consideran gastos imputables a 'acciones de difusión y divulgación', los siguientes: desarrollo de material divulgativo o informativo (cartelería, trípticos...); edición, publicación y distribución de material impreso o digital de autoría propia del proyecto (publicaciones, boletines, recursos 2.0); traducción de textos y corrección de estilo, intérpretes, registro de software o ISBN; inscripción a congresos.

2. No se podrán imputar a los proyectos ApS los siguientes gastos:

- Salvo en lo correspondiente a becarios, quedan excluidos expresamente de esta convocatoria la financiación de **gastos vinculados a gratificaciones a personal.**
- No se podrán incluir como gasto de esta convocatoria los gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios para la participación en congresos o jornadas u otro tipo de actuaciones de coordinación o intercambio del proyecto.
- **Quedan excluidos los gastos de adquisición de material inventariable de cualquier tipo**, ya sean gastos de adquisición de fondos bibliográficos inventariables, ya sean los gastos de adquisición de material informático inventariable (material informático no consumible, licencias de software...).
- Quedan excluidos los gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

3. La evaluación de los proyectos tendrá en consideración los indicadores establecidos en el punto 7 de esta convocatoria.

4. A lo largo del desarrollo del proyecto, la justificación de los gastos de los proyectos aprobados habrá de realizarse en tiempo y forma, según indicaciones de Servicios Centrales y acorde con los Presupuestos de la UPM para 2020.



Obligaciones que adquieren los proyectos aprobados.

1. Los proyectos que sean aprobados podrán iniciar sus actuaciones a partir de marzo/abril 2020 y deberán concluirse con fecha límite hasta el 15 de noviembre de 2020.
2. Los coordinadores de los proyectos se comprometen a informar a la Oficina ApS oficina-aps@upm.es de cualquier cambio en el desarrollo previsto de las actividades que hubieran sido aprobadas en el proyecto.

Con el fin de contribuir a la transferencia de metodologías, materiales didácticos y resultados de la innovación educativa entre titulaciones y centros de la UPM, los coordinadores y participantes de los proyectos que sean aprobados se comprometen a las siguientes acciones:

Participar en los seminarios o jornadas de intercambio que se organicen en el contexto de nuestra universidad.

3. Los coordinadores de los proyectos que sean aprobados en esta convocatoria adquieren la obligación de presentar las acciones realizadas, y resultados obtenidos en una memoria final, que incluirá un epígrafe relativo a la memoria económica del proyecto, y que se cumplimentará en una aplicación online.

Dicha memoria será posteriormente publicada en abierto en el portal de la Oficina de ApS. La no presentación de esta memoria será motivo de exclusión del profesorado participante en el proyecto en futuras convocatorias.

4. Los coordinadores de los proyectos que obtengan subvención en esta convocatoria adquieren la obligación realizar en tiempo y forma la justificación del gasto según de procedimiento para gestión económica que defina Servicios Centrales de UPM, y que será publicado en el enlace <http://innovacioneducativa.upm.es/proyectosIE/tramites>

— **El periodo de ejecución del proyecto y de justificación económica finalizará el 15 de noviembre de 2020**, fecha en la que ya se tendrán que haber producido

todos los cargos económicos necesarios durante el desarrollo del proyecto, así como haber presentado todas las facturas y documentación pertinentes.

- A fin de cumplir con la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público, **la tramitación de las facturas debe realizarse con la mayor celeridad**, dando conformidad o no, procediendo a su devolución si tienen registro de entrada en la UPM pasado un mes desde su emisión.
- Para efectuar adquisiciones con cargo a las subvenciones concedidas en los proyectos de innovación educativa **NO se podrá hacer uso de la tarjeta de investigador** ya que está únicamente destinada a cargos relativos a proyectos de investigación.
- **No está autorizado el traspaso de saldos** entre los proyectos de investigación (gestionados por la OTT) y los proyectos de ApS con cargo a esta convocatoria
- **No está permitido imputar cargos internos de la OTT** a los proyectos de ApS.

Valoración y resolución de la convocatoria

1. El contenido de la solicitud que se encuentre registrado en el espacio web al finalizar el plazo el **17 de febrero de 2020**, y el ANEXO I remitido, constituirán la documentación de la solicitud que será evaluada.
2. La selección de propuestas que concurren a esta convocatoria se realizará mediante una comisión integrada por PDI de la UPM designada por la Dirección de la Oficina ApS.
3. Las solicitudes presentadas serán informadas por dicha comisión a la Comisión Permanente de la UPM. Se podrá proponer la concesión, denegación, de los proyectos conforme se hayan presentado.
4. Considerando lo anterior, la Comisión Permanente de la Universidad Politécnica, resolverá la convocatoria previsiblemente antes de final de marzo/abril de 2020



